

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

CHILLAN VIEJO, 12 de mayo de 2017

Sr.

CRISTIAN FRANZ THORUD

Superintendente de Medio Ambiente.-

Teatinos 280

SANTIAGO

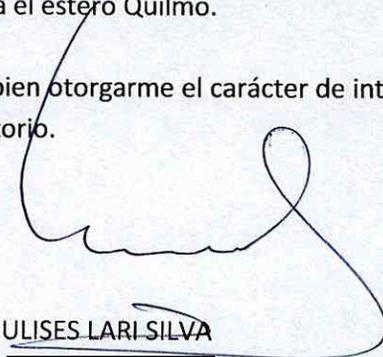


En consideración a la Res. Ex. N°3/Rol F-011-2017, de fecha 5 de mayo, mediante el cual la SMA señala: "tener por presentado el programa de cumplimiento presentado Ecobío S.A con fecha 7 de abril de 2017" y tener por presentado el "análisis preliminar de calidad de aguas superficiales Ecobío elaborado por HIDROMAS, acompañado con fecha 2 de mayo de 2017", como residente en el área de influencia de los rellenos de Ecobío S.A. debo señalar lo siguiente:

1. El Plan de Cumplimiento no hace otra cosa que comprometerse a cumplir obligaciones establecidas en la RCA N° 45/2003 y que no se sabe por qué circunstancias los organismos encargados de la fiscalización nunca se dieron por enterados. De la inversión de 872 millones de pesos comprometida por Ecobío S.A en su Plan de Cumplimiento, más de 673 millones (el 77,9%) está destinada a la compra e instalación de la planta de trituración de residuos en el CITA, que debió estar en funcionamiento desde los inicios de las operaciones de esa empresa.
2. No hay ninguna mención ni planes para reparar el daño por contaminación generado en el sector. En noviembre del 2014 –según la formulación de cargos- se constató un 1.323.900% de manganeso por sobre la norma. En mayo y junio del 2015, hay registros de 929% y 889% por sobre la norma. Y en el 2016 se concluye que en el período muestreado, se superó la norma chilena en un 1.240%.
3. Cabe recordar que en diciembre del año 2014, gracias a un convenio entre la Municipalidad de Chillán Viejo, el Comité Ambiental Comuna Chillán Viejo (que presido) y el Colegio Médico, el toxicólogo ambiental Dr. Andrei Tchernitchin, tomó muestras en terreno hacia el norte de los rellenos, en dirección a la cuenca del estero Quilmo. A pocos metros del estero, y a dos kilómetros de los rellenos, las muestras de agua en una noria y en un abrevadero de animales, detectaron presencia de manganeso en porcentajes de 400 y 600% por sobre la norma. En el área se encontró también plomo, arsénico, cadmio y hierro. Los análisis, realizados por el Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA), de la Universidad de Chile, fueron puestos en conocimiento de la SMA el 9 de junio del 2015, en Santiago.

4. En consideración a que la empresa ha calificado los casos como "puntuales", tratando de restarles importancia para disminuir su responsabilidad, y por los antecedentes en conocimiento de la SMA, solicitó que se le exija a Ecobío S.A. la toma de muestras no sólo en los pozos de control al interior del recinto, sino también en un radio de 3 km. aguas abajo, tanto en el sector oriente, Lollinco; como en el sector noreste, Quilmo bajo, a partir del punto de descarga de sus riles autorizado por sus RCA. Idealmente este muestreo y análisis debieran hacerlo una empresa o un laboratorio independiente, con financiamiento estatal, por cuanto se trata de un problema grave de contaminación que seguramente está afectando la salud de personas y animales que quedan en su área de influencia.
5. El Dr. Tchernitchin demostró que los riles del CITA y del Relleno Sanitario no sólo se evacúan hacia el estero Cauquenes, curso de agua de carácter estacional y con escaso caudal, sino que por rebalse las aguas contaminadas llegan hasta el estero Quilmo, por una red de canales de desagüe y drenaje que desembocan en el sector de los Puentes Quilpón. No es casualidad que un bosque de eucaliptus emplazado en el límite norte de Ecobío, presente una importante mortalidad de ejemplares e un semicírculo de 400 metros de radio frente al punto de vertimiento de aguas provenientes de las operaciones de los rellenos.
6. Solicito se le exija a Ecobío S.A. hacer los estudios y presentar una DIA para cambiar la ubicación de su punto de evacuación de aguas, trasladándolo más al oriente, para evitar la contaminación por rebalse hacia el estero Quilmo.
7. Por último, solicito a Ud. tenga a bien otorgarme el carácter de interesado en el marco del presente procedimiento sancionatorio.

Saluda atentamente a Ud.



ULISES LARI SILVA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

c/c -Amanda Olivares Valencia, fiscal instructora
-Marie Claude Plumer Bodin, Jefe División de Sanción y Cumplimiento
-Mirella Marín, Jefa Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana

Sra. Mirrella Marián

CHILLAN VIEJO, 12 de mayo de 2017

Sr.

CRISTIAN FRANZ THORUD

Superintendente de Medio Ambiente.-

Teatinos 280

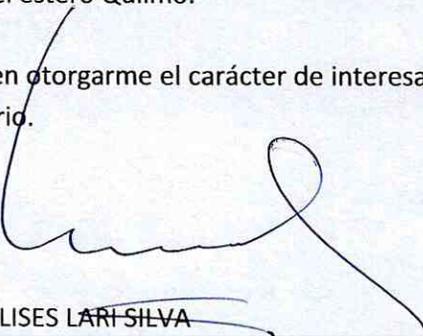
SANTIAGO

En consideración a la Res. Ex. N°3/Rol F-011-2017, de fecha 5 de mayo, mediante el cual la SMA señala: "tener por presentado el programa de cumplimiento presentado Ecobío S.A con fecha 7 de abril de 2017" y tener por presentado el "análisis preliminar de calidad de aguas superficiales Ecobío elaborado por HIDROMAS, acompañado con fecha 2 de mayo de 2017", como residente en el área de influencia de los rellenos de Ecobío S.A. debo señalar lo siguiente:

1. El Plan de Cumplimiento no hace otra cosa que comprometerse a cumplir obligaciones establecidas en la RCA N° 45/2003 y que no se sabe por qué circunstancias los organismos encargados de la fiscalización nunca se dieron por enterados. De la inversión de 872 millones de pesos comprometida por Ecobío S.A en su Plan de Cumplimiento, más de 673 millones (el 77,9%) está destinada a la compra e instalación de la planta de trituración de residuos en el CITA, que debió estar en funcionamiento desde los inicios de las operaciones de esa empresa.
2. No hay ninguna mención ni planes para reparar el daño por contaminación generado en el sector. En noviembre del 2014 –según la formulación de cargos- se constató un 1.323.900% de manganeso por sobre la norma. En mayo y junio del 2015, hay registros de 929% y 889% por sobre la norma. Y en el 2016 se concluye que en el período muestreado, se superó la norma chilena en un 1.240%.
3. Cabe recordar que en diciembre del año 2014, gracias a un convenio entre la Municipalidad de Chillán Viejo, el Comité Ambiental Comuna Chillán Viejo (que presido) y el Colegio Médico, el toxicólogo ambiental Dr. Andrei Tchernitchin, tomó muestras en terreno hacia el norte de los rellenos, en dirección a la cuenca del estero Quilmo. A pocos metros del estero, y a dos kilómetros de los rellenos, las muestras de agua en una noria y en un abrevadero de animales, detectaron presencia de manganeso en porcentajes de 400 y 600% por sobre la norma. En el área se encontró también plomo, arsénico, cadmio y hierro. Los análisis, realizados por el Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA), de la Universidad de Chile, fueron puestos en conocimiento de la SMA el 9 de junio del 2015, en Santiago.

4. En consideración a que la empresa ha calificado los casos como "puntuales", tratando de restarles importancia para disminuir su responsabilidad, y por los antecedentes en conocimiento de la SMA, solicitó que se le exija a Ecobío S.A. la toma de muestras no sólo en los pozos de control al interior del recinto, sino también en un radio de 3 km. aguas abajo, tanto en el sector oriente, Llolinco; como en el sector noreste, Quilmo bajo, a partir del punto de descarga de sus riles autorizado por sus RCA. Idealmente este muestreo y análisis debieran hacerlo una empresa o un laboratorio independiente, con financiamiento estatal, por cuanto se trata de un problema grave de contaminación que seguramente está afectando la salud de personas y animales que quedan en su área de influencia.
5. El Dr. Tchernitchin demostró que los riles del CITA y del Relleno Sanitario no sólo se evacúan hacia el estero Cauquenes, curso de agua de carácter estacional y con escaso caudal, sino que por rebalse las aguas contaminadas llegan hasta el estero Quilmo, por una red de canales de desagüe y drenaje que desembocan en el sector de los Puentes Quilpón. No es casualidad que un bosque de eucaliptus emplazado en el límite norte de Ecobío, presente una importante mortalidad de ejemplares e un semicírculo de 400 metros de radio frente al punto de vertimiento de aguas provenientes de las operaciones de los rellenos.
6. Solicito se le exija a Ecobío S.A. hacer los estudios y presentar una DIA para cambiar la ubicación de su punto de evacuación de aguas, trasladándolo más al oriente, para evitar la contaminación por rebalse hacia el estero Quilmo.
7. Por último, solicito a Ud. tenga a bien otorgarme el carácter de interesado en el marco del presente procedimiento sancionatorio.

Saluda atentamente a Ud.


ULISES LARI SILVA



c/c -Amanda Olivares Valencia, fiscal instructora
-Marie Claude Plumer Bodin, Jefe División de Sanción y Cumplimiento
-Mirella Marín, Jefa Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana

CHILLAN VIEJO, 12 de mayo de 2017

Sr.

CRISTIAN FRANZ THORUD

Superintendente de Medio Ambiente.-

Teatinos 280

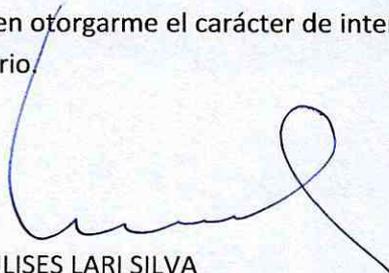
SANTIAGO

En consideración a la Res. Ex. N°3/Rol F-011-2017, de fecha 5 de mayo, mediante el cual la SMA señala: "tener por presentado el programa de cumplimiento presentado Ecobío S.A con fecha 7 de abril de 2017" y tener por presentado el "análisis preliminar de calidad de aguas superficiales Ecobío elaborado por HIDROMAS, acompañado con fecha 2 de mayo de 2017", como residente en el área de influencia de los rellenos de Ecobío S.A. debo señalar lo siguiente:

1. El Plan de Cumplimiento no hace otra cosa que comprometerse a cumplir obligaciones establecidas en la RCA N° 45/2003 y que no se sabe por qué circunstancias los organismos encargados de la fiscalización nunca se dieron por enterados. De la inversión de 872 millones de pesos comprometida por Ecobío S.A en su Plan de Cumplimiento, más de 673 millones (el 77,9%) está destinada a la compra e instalación de la planta de trituración de residuos en el CITA, que debió estar en funcionamiento desde los inicios de las operaciones de esa empresa.
2. No hay ninguna mención ni planes para reparar el daño por contaminación generado en el sector. En noviembre del 2014 –según la formulación de cargos- se constató un 1.323.900% de manganeso por sobre la norma. En mayo y junio del 2015, hay registros de 929% y 889% por sobre la norma. Y en el 2016 se concluye que en el período muestreado, se superó la norma chilena en un 1.240%.
3. Cabe recordar que en diciembre del año 2014, gracias a un convenio entre la Municipalidad de Chillán Viejo, el Comité Ambiental Comuna Chillán Viejo (que presido) y el Colegio Médico, el toxicólogo ambiental Dr. Andrei Tchernitchin, tomó muestras en terreno hacia el norte de los rellenos, en dirección a la cuenca del estero Quilmo. A pocos metros del estero, y a dos kilómetros de los rellenos, las muestras de agua en una noria y en un abrevadero de animales, detectaron presencia de manganeso en porcentajes de 400 y 600% por sobre la norma. En el área se encontró también plomo, arsénico, cadmio y hierro. Los análisis, realizados por el Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA), de la Universidad de Chile, fueron puestos en conocimiento de la SMA el 9 de junio del 2015, en Santiago.

4. En consideración a que la empresa ha calificado los casos como "puntuales", tratando de restarles importancia para disminuir su responsabilidad, y por los antecedentes en conocimiento de la SMA, solicitó que se le exija a Ecobío S.A. la toma de muestras no sólo en los pozos de control al interior del recinto, sino también en un radio de 3 km. aguas abajo, tanto en el sector oriente, Lollinco; como en el sector noreste, Quilmo bajo, a partir del punto de descarga de sus riles autorizado por sus RCA. Idealmente este muestreo y análisis debieran hacerlo una empresa o un laboratorio independiente, con financiamiento estatal, por cuanto se trata de un problema grave de contaminación que seguramente está afectando la salud de personas y animales que quedan en su área de influencia.
5. El Dr. Tchernitchin demostró que los riles del CITA y del Relleno Sanitario no sólo se evacúan hacia el estero Cauquenes, curso de agua de carácter estacional y con escaso caudal, sino que por rebalse las aguas contaminadas llegan hasta el estero Quilmo, por una red de canales de desagüe y drenaje que desembocan en el sector de los Puentes Quilpón. No es casualidad que un bosque de eucaliptus emplazado en el límite norte de Ecobío, presente una importante mortalidad de ejemplares e un semicírculo de 400 metros de radio frente al punto de vertimiento de aguas provenientes de las operaciones de los rellenos.
6. Solicito se le exija a Ecobío S.A. hacer los estudios y presentar una DIA para cambiar la ubicación de su punto de evacuación de aguas, trasladándolo más al oriente, para evitar la contaminación por rebalse hacia el estero Quilmo.
7. Por último, solicito a Ud. tenga a bien otorgarme el carácter de interesado en el marco del presente procedimiento sancionatorio.

Saluda atentamente a Ud.



ULISES LARI SILVA



c/c -Amanda Olivares Valencia, fiscal instructora
-Marie Claude Plumer Bodin, Jefe División de Sanción y Cumplimiento
-Mirella Marín, Jefa Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana

Sra. Amanda Olivares V.

CHILLAN VIEJO, 12 de mayo de 2017

Sr.

CRISTIAN FRANZ THORUD

Superintendente de Medio Ambiente.-

Teatinos 280

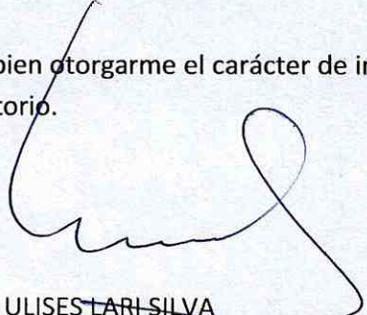
SANTIAGO

En consideración a la Res. Ex. N°3/Rol F-011-2017, de fecha 5 de mayo, mediante el cual la SMA señala: "tener por presentado el programa de cumplimiento presentado Ecobío S.A con fecha 7 de abril de 2017" y tener por presentado el "análisis preliminar de calidad de aguas superficiales Ecobío elaborado por HIDROMAS, acompañado con fecha 2 de mayo de 2017", como residente en el área de influencia de los rellenos de Ecobío S.A. debo señalar lo siguiente:

1. El Plan de Cumplimiento no hace otra cosa que comprometerse a cumplir obligaciones establecidas en la RCA N° 45/2003 y que no se sabe por qué circunstancias los organismos encargados de la fiscalización nunca se dieron por enterados. De la inversión de 872 millones de pesos comprometida por Ecobío S.A en su Plan de Cumplimiento, más de 673 millones (el 77,9%) está destinada a la compra e instalación de la planta de trituración de residuos en el CITA, que debió estar en funcionamiento desde los inicios de las operaciones de esa empresa.
2. No hay ninguna mención ni planes para reparar el daño por contaminación generado en el sector. En noviembre del 2014 –según la formulación de cargos- se constató un 1.323.900% de manganeso por sobre la norma. En mayo y junio del 2015, hay registros de 929% y 889% por sobre la norma. Y en el 2016 se concluye que en el período muestreado, se superó la norma chilena en un 1.240%.
3. Cabe recordar que en diciembre del año 2014, gracias a un convenio entre la Municipalidad de Chillán Viejo, el Comité Ambiental Comuna Chillán Viejo (que presido) y el Colegio Médico, el toxicólogo ambiental Dr. Andrei Tchernitchin, tomó muestras en terreno hacia el norte de los rellenos, en dirección a la cuenca del estero Quilmo. A pocos metros del estero, y a dos kilómetros de los rellenos, las muestras de agua en una noria y en un abrevadero de animales, detectaron presencia de manganeso en porcentajes de 400 y 600% por sobre la norma. En el área se encontró también plomo, arsénico, cadmio y hierro. Los análisis, realizados por el Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA), de la Universidad de Chile, fueron puestos en conocimiento de la SMA el 9 de junio del 2015, en Santiago.

4. En consideración a que la empresa ha calificado los casos como “puntuales”, tratando de restarles importancia para disminuir su responsabilidad, y por los antecedentes en conocimiento de la SMA , solicitó que se le exija a Ecobío S.A. la toma de muestras no sólo en los pozos de control al interior del recinto, sino también en un radio de 3 km. aguas abajo, tanto en el sector oriente, Lollinco; como en el sector noreste, Quilmo bajo, a partir del punto de descarga de sus riles autorizado por sus RCA. Idealmente este muestreo y análisis debieran hacerlo una empresa o un laboratorio independiente, con financiamiento estatal, por cuanto se trata de un problema grave de contaminación que seguramente está afectando la salud de personas y animales que quedan en su área de influencia.
5. El Dr. Tchernitchin demostró que los riles del CITA y del Relleno Sanitario no sólo se evacúan hacia el estero Cauquenes, curso de agua de carácter estacional y con escaso caudal, sino que por rebalse las aguas contaminadas llegan hasta el estero Quilmo, por una red de canales de desagüe y drenaje que desembocan en el sector de los Puentes Quilpón. No es casualidad que un bosque de eucaliptus emplazado en el límite norte de Ecobío, presente una importante mortalidad de ejemplares e un semicírculo de 400 metros de radio frente al punto de vertimiento de aguas provenientes de las operaciones de los rellenos.
6. Solicito se le exija a Ecobío S.A. hacer los estudios y presentar una DIA para cambiar la ubicación de su punto de evacuación de aguas, trasladándolo más al oriente, para evitar la contaminación por rebalse hacia el estero Quilmo.
7. Por último, solicito a Ud. tenga a bien otorgarme el carácter de interesado en el marco del presente procedimiento sancionatorio.

Saluda atentamente a Ud.



ULISES LARI SILVA



c/c -Amanda Olivares Valencia, fiscal instructora
-Marie Claude Plumer Bodin, Jefe División de Sanción y Cumplimiento
-Mirella Marín, Jefa Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana